



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL**

**SANCIONADOR:**

PS-03/2024

**DENUNCIANTE:**

**DATO PERSONAL PROTEGIDO  
(LGPDPPO)<sup>1</sup>**

**DENUNCIADO:**

MIGUEL OREA SANTIAGO

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**

IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2024

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:**

GERMÁN CANO BALTAZAR.<sup>2</sup>

**Mexicali, Baja California, a dos de abril de dos mil veinticuatro.<sup>3</sup>**

**Vista** la cuenta que antecede, en la que la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia, informa que el primero de marzo del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, oficio IEEBC/UTCE/466/2024, signado por Orlando Absalón Lara, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California y anexos constantes en dos fojas útiles, respecto al cumplimiento del requerimiento de acuerdo de veintiséis de marzo de este Tribunal Electoral; por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 381, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente, **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Agréguese al expediente los documentos de cuenta, para que obren como legalmente corresponda.

**SEGUNDO.** Se tiene a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto

<sup>1</sup> En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

<sup>2</sup> El veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el Pleno de este Tribunal designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal.

<sup>3</sup> Las fechas señaladas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.



Nacional Electoral dando cumplimiento al acuerdo de veintiséis de marzo dictado dentro del presente expediente.

**NOTIFÍQUESE** a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **MAESTRA KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.  
**RÚBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN PÚBLICA DIGITAL